

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PURTO LUMBRERAS.

- 1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2. Orden de aprobación del texto del convenio.
- Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
- 4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
- 5. Texto de Prórroga y Modificación del Convenio.
- 6. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
- Documento contable de retención de crédito, Memoria Económica y Autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- 8. Resolución de início del expediente del Director Gerente del IMAS.
- 9. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- 10. Propuesta de Resolución de aprobación del gasto fiscalizada por la Intervención Delegada.
- 11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
- 12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2016.CONVEN.106) de autorización de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10. Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponíendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de centro de dia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, por importe de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (125.959,24€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41332, y desglosado en las siguientes anualidades:

Murcia, LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares



ORDEN

Vista la Prórroga (Nº 2016.CONVEN.106) del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Prórroga, por importe de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (125.959,24€) con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41332 y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	4**************************************		00,00€
Anualidad 2017	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	125	.959,24€∕

Murcia, LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo. - Violante Tomás Olivares

Expte.- NRF 75/2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA EN INTELECTUAL SITUACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS.

El expediente de Prórroga del Convenio enunciado en el encabezamiento de esta escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Cabe destacar que el mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que estipula el convenio según el cual éste se ha de efectuar dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitiendo por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, con indicación del concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y de los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia. Así pues, el importe máximo de la presente prórroga se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. Consta en el expediente Autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por su carácter inaplazable, conforme a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 11 de octubre de 2016, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Prórroga.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

V° B° LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



IMas instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

C/. Alonsc Espejo, 7 – 30007 Murcia Tíno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente (Nº 2016.CONVEN.106) instruido sobre la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 41332, por importe de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (125.959,24€), y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016 00,00€ Anualidad 2017 125.959,24€ ✓

- 2.-Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 3.-Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras aceptando la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares



IMas Instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

C/, Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Tino 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el gue se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, por importe de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (125.959,24€) y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	 	00,00€
Anualidad 2017	 125	.959.24€

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Prórroga.

> Murcla, firmado electrónicamente en el margen izquierdo del documento El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social



PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS.

En Murcia, a XX de XXXX de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Da. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcía y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxx

De otra, Da Ma Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F P-3000330-E, en representación de dicha entidad, facultada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2016.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social-IMAS-, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en C/ Los Limoneros s/n.

En la Cláusula Décima del citado Convenio de 30 de diciembre de 2014 se establecía que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.



Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

SEGUNDO: Fundamentación

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de Centro de Día que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2015, se promogó del 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016, se hace indispensable nueva prórroga desde 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017 para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente prórroga.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en C/ Los Limoneros s/n, de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de diciembre de 2016 hasta 30 de noviembre de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo igual a su vigencia inicial, será de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (133.999,19.-€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41332, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	Coste Total del Servicio	Aporta. Usuario	Aportación IMAS
2016	0,00	0,00	0,00
2017			
01.12.16-31.12.16	10.864,80€	651,89€	10 212,91€
01.01.17-30.11.17	123.134,39€	7.388,06€	115.746,33€
TOTALES	133.999,19€	8.039,95€	125.959,24€



El mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que estipula el convenio que determina que dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Por el AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña Violante Tomás Olivares

D.ª Mª Ángeles Túnez García





IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO C/ Alonso Espejo, 2 - 30007 Murcia

INFORME JURÍDICO PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL —IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS.

Examinado el Proyecto de Prórroga del convenio citado y tras su estudio por este Servicio SE INFORMA FAVORABLEMENTE.

En el texto que se remite a este Servicio Jurídico, se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en C/ Los Limoneros s/n, de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de diciembre de 2016 hasta 30 de noviembre de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

A mayor abundamiento, en el citado Convenio se establecía que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

El campo de actuación del presente Proyecto, se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dichas actuaciones se incardinan dentro de la acción Administrativa y de Gobierno, que nuestro Estatuto de Autonomía asume como competencias exclusivas en su artículo 10.Uno. apartado 18) y que desarrolla la citada Ley.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio (Aportación Usuario y Aportación IMAS), dado que se prorroga por un periodo igual a su

Firmaple



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO C/ Alanso Espejo, 7 ~ 30007 Murcia

vigencia inicial, será de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (133.999,19.-€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41332, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

El mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que estipula el convenio que determina que dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

Anualidades que no exceden el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En atención a lo preceptuado en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se debe someter el presente Proyecto, al control de la intervención delegada, por exigir aquel la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Deberá constar en el expediente la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de la Dirección General.
- Resolución de la Dirección del IMAS del inicio del expediente para la suscripción de la Prórroga del Convenio.
- Proyecto de Prórroga de Convenio.
- Certificado de la Secretaría General de la Entidad Local que acredita la aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración y faculta a la Alcaldesa-Presidente, para la suscripción del mismo.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Certificación de la Inscripción del Centro en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Propuesta de Orden de la Dirección del IMAS.



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerericial

SERVICIO JURÍDICO C/ Alanso Espeja, 2 - 30007 Murcha

- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación del texto de la Prórroga del Convenio y la elevación al Consejo de Gobierno para la autorización de la Prórroga del Convenio.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Prórroga del Convenio.

El Proyecto de Prórroga debe ser aprobada mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y, conforme al artículo 22.18 de la Ley Regional 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción, así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación (artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, designando en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

Su suscripción corresponde a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

Fechado y firmado electrónicamente al margen.

LA ASESORA JURÍDICA

V° B° LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO





Referencia: 065246/1100070194/000001

Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016		Página: 1 de 1
Sección Servicío Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo	51 5102 510200 313F 26006	I.M.A.S. D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREST.SERV.ESTANC.DIURNAS
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	41332 C 5102000000	CONV. AYTO. P LUMBRERASSERV.C.DIA PCD DP C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
Exp. Administrativo	Reg. de Con	Reg. de Facturas Certf. Inventario
Explicación gasto		V.PTO.LUMBRERAS.C.D.P.D.INT.DEV N DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIÚRNAS
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	0,00°EUR C	
Impor. Complementari	· ·	
Importe Total	******************************	EUR CERO SURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

The state of the s							_
F. Preliminar 03.11.2016	F. Impresión	04.11.2016 ₁₅	F.Contabilización	04.11.2016	F.Factura	00.00.0000	



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero:

N.I.F.:

Nombre.:

	s Futuras:	e di tiera di Fra		
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313F/26006	2017	125.959,24	EUR
	****TOTAL:		125.959,24	EUR
8				

45 1

is autentrating puede ser tentratinda arcediende a la sigureste dirección: Altys://sek ream ex/ex-itransecumentos e introdurendo del réntigo segura de vertificativa

125 instituto murciano de acción social Dirección Gerandial

C/ Alanso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968-366053 - Fax: 968-362582

MEMORIA ECONÓMICA formulada por el I M A S

RELATIVA A: PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE SOCIAL -IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS. (Expte. Nº 2016.CONVEN.106)

	PARTES CON	VVENIANTES		
COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de				
MURCIA				
CONSEJERÍA FAMILIA E IGUALDAD		AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS		
DE OPORTUNIDADES				

ANTECEDENTES Y O B J E T O:

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Con fecha 30/12/2014 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de centro de día a fin de que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras prestara dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en C/ Los Limoneros, s/n.

En la cláusula Décima del citado Convenio se establece que podrá prorrogarse el mismo mediante acuerdo expreso de las partes. En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2016.

Se pretende ahora de nuevo prorrogar dicho Convenio, en base a la citada cláusula, de forma que se extiendan sus efectos desde el día 1 de diciembre de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2017.

DATOS de COSTOS (según documentación obrante en expdte.)							
PRESUPUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN USUARIO	APORTACIÓN IMAS			
2017 (Periodo duración 01/12/2016 al 30/11/2017)	12	133.999,19 €	8.039,95 €	125.959,24 €			

	CÁLCULOS costos finales previstos:				
Teniendo en cuenta que el mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero de 2017, el coste final					
máximo que habrá de asumir el IN	1AS, por tanto, se cifra en 125.959,24 en 2017.				
, and the second	Ejercicio 2017, Secon. 51, Servo 03; Programa 313G, Capt" 11/concepto 260.06				
CRÉDITO adecuado y suficiente (No excede el porcentaje de gasto establecido en el art.37.3 del vigente l'exto Refundido de la					
	Ley de Hactenda de la Región de Murcia).				

Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen izquierdo

LA TÉCNICO SUPERIOR

 $V^{u}B^{u}$ EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO CONTABLE Y DE CONTRATACION



C/. Atonso escejo, 7 - 30007 Murc a Tino: 968 36 27 39 FAX 988 36 25 82

DILIGENCIA para hacer constar que, en relación con el expediente Nº 2016.CONVEN.106 de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de dia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, se ha detectado, en la Memoria Económica, de fecha 7/11/2016, un error material en el siguiente sentido:

En el último párrafo, donde dice:

"Crédito adecuado y suficiente. Ejercicio 2017. Sección 51. Servicio 03. Programa 313G"

Debe decir:

"Crédito adecuado y suficiente, Ejercicio 2017, Sección 51, Servicio 02, Programa 313F"

Como consecuencia, se procede a la corrección de dicha Memoria Económica, dejando constancia de la misma en el expediente.

Y ello, en base a la potestad de la Administración para corregir de oficio errores materiales en cualquier momento, tal como dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen Izquierdo

LA TÉCNICO SUPERIOR

VºB٥ EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN



Vistas las solicitudes formuladas por el Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, por la presente AUTORIZO, por su carácter inaplazable la expedición y posterior tramitación de los documentos contables de autorización y/o compromiso de los siguientes gastos:

Partida presupuestaria	Proyecto	Concepto	Importe	Fundamento del carácter inaplazable
510200.313F.26001	42576	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESIDENCIA PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL SITUACIÓN DEPENDENCIA EN FORTUNA	531.942,24 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41330	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN FORTUNA	447.372,15 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41325	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ABARÁN	209.932,08 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41326	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ALHAMA DE MURCIA	222.773,67 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41327	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ARCHENA	359.285,35	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41331	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL	301.163,20 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están



Región de Murcia

E40000 2425 20000	44000	SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN MAZARRÓN	405.050.04.5	ocupadas por usuarios
510200.313F,26006	41332	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS	125.959,24 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41333	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN TOTANA	339.464,64 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	42706	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE	12.766,14 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313B.26006	41707	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN TOTANA	245.665,20 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26001	36702	PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA RESIDENCIA LAS ARBOLEDAS DEL VALLE DE RICOTE	102,930,00€	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26001	41208	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 10 PLAZAS	180.269,92 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios

Región de Murcia

		RESIDENCIALES PERSONAS CON DEPENDENCIA POR VIH EN CARTAGENA (FUND. TIENDA ASILO)		
510200.313F.26001	41003	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 13 PLAZAS EN RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT. EN CARTAGENA. (ASTUS)	207.965,95 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313B.26006	41011	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 74 PLAZAS EN CENTRO DE DÍA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN MURCIA (AFES)	785.590,41 €	Se trata de plazas de centro de dia y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200,313F.26006	41035	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 35 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT. EN AGUILAS. (URCI)	383.561,54 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	41002	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 204 PLAZAS CENTRO DE DÍA PESONAS DON DISCAPACIDAD INTELECT EN CARTAGENA (ASTUS)	2.263.961,39 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26001	41029	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 167 PLAZAS DE SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SEPAP) EN MURCIA. (FUNDOWN)	1.370.816,16	Se trata de plazas de centro de dia y de residencia que ya están ocupadas por usuarios
510200.313F.26006	37454	PRÓRROGA DE CONTRATO PARA RESERVA Y OCUPACIÓN 134 PLAZAS EN CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN MURCIA (ASTRAPACE)	1.496.324,40 €	Se trata de plazas de centro de día y de residencia que ya están ocupadas por usuarios



Región de Murcia

Partida presupuestaria	Proyecto	Concepto	Importe	Fundamento del carácter inaplazable
510400.314C.481.01	20585	Ayudas para Programas de Inclusión - API	92.045	Son ayudas destinadas a subvencionar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, beneficiarios de la Prestación Renta básica de Inserción. Se trata de un procedimiento incluido en la Ley de emergencia ciudadana. El proceso para seleccionar a los candidatos es muy laborioso y depende de las propuestas de los Centros Municipales de Servicios Sociales. De ahí, que no haya sido posible resolver todas las solicitudes.
510400.314C.481.02	11994	Subvención de concesión Directa a la RED EUROPEA LUCHA CONTRA.LA POBREZA - EAPN	100.000	Tiene por objeto colaborar en los gastos de mantenimiento de actividades y servicios dirigidos a personas en situación o riesgo de exclusión social, de la EAPN Región de Murcia y entidades miembro, así como para la mejora de la calidad de los servicios que prestan. Indirectamente se beneficiaran las miles de personas que atienden, y que son los ciudadanos más vulnerables.
510400.314C.481.01	20587	Ayudas Individualizadas a Personas con Díscapacidad	200.000	El plazo de solicitud de la convocatoria ha finalizado el 26/10/2016. Se han presentado 563 expedientes, estando todos pendientes de resolver.

Murcia, fecha y firma al margen.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Fdo.: Andrés Carrillo González





C/. Alonso Espejo, 7 - 30007 Murc a Tinc: 965 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En relación con el expediente (Nº 2016.CONVEN.106) sobre el proyecto de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se cleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Organo de autorización del gasto- la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada prórroga, asciende a la cuantía de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (125.959,24€) y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016		. ,	00,00€
Anualidad 2017	******************************	125.	959,246

Dicho gasto se efectuará a favor del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con C.I.F. P3000330E.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Prórroga citada por importe de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (125.959,24€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41332, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	1/11.//////////////////////////////////	00,00	€
Anualidad 2017		125,959,24	E

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con CIF P3000330E".

> Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo El Jefe de Servicio Económico-contable v de Contratación



Informe y Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad previo a la firma de la prórroga del Convenio suscrito el 30 de diclembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad Intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras.

Nombre abreviado del Convenio.

Prórroga del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social ~ IMAS-, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras.

Sector.

Personas con discapacidad.

Modalidad.

Programas para personas con discapacidad.

Finalidad.

Garantizar el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Datos de la entidad.

Nombre: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

C.I.F.: P3000330E.

Dirección: Plaza de la Constitución, 2.

C.P.: 30.890.

Localidad: Puerto Lumbreras.

Teléfono y fax: 968 40 20 13 / 968 40 24 10.

Correo electrónico: ayuntamiento@puertolumbreras.es

Datos centro.

Nombre: Centro de día del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para personas con

discapacidad intelectual.

Dirección: C/ Los Limoneros, s/n.

C.P.: 30.890.

Teléfono: 968 402071 / 968 419016.

centrodediapuertolumbreras@diagrama.org; Correo electrónico:

npalazon@diagrama.org. Nº RCSS: 2009/0036.

Persona que firma el convenio por la entidad.

Nombre: Dª Mª Ángeles Túnez García.

Cargo: Alcaldesa.



Razones que justifican la suscripción de la prórroga.

Las Entidades Locales, (según se desprende de la Nota Explicativa de la Reforma Local, elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de la Nota Resumen elaborada por el Servicio Jurídico de Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), pueden continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, hasta el momento en el que la Comunidad Autónoma asuma su titularidad, en los términos previstos en las normas reguladoras del Sistema de Financiación Autonómica y de las Haciendas Locales.

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de centro de día, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finaliza el 30 de noviembre de 2016, se hace indispensable nueva prórroga hasta el 30 de noviembre de 2017 para asegurar la prestación del servicio.

Objeto.

La prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS -, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de centro de día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en la calle Los Limoneros, s/n – 30.890 – Puerto Lumbreras, de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de diciembre de 2016 hasta 30 de noviembre de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

Datos económicos.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo igual a su vigencia inicial, será de CIENTO TREINTA Y TRES MIŁ NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (133.999,19.-€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41332, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcía para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2017 (periodo duración)	de	N° PLAZAS	Coste Total Convenio	Aportación usuarlos 6%	Aportación IMAS
01/12/2016 30/11/2017	а	12	133.999,19 €	8.039,95€	125.959,24 €

El mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que estipula el convenio que determina que dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.



No obstante, y con respecto al ejercicio 2017, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.

Documentación que se aporta.

- Certificado del Ayuntamiento acreditativo de la aprobación del texto de la prórroga, y designando a la persona encargada de la suscripción de la misma.
- Borrador de la prórroga.

Vistos los antecedentes se PROPONE:

PRIMERO - Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del convenio.

SEGUNDO - Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo.

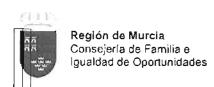
El Técnico Consultor de la Dirección General de Personas con Discapacidad Francisco Martínez Martínez

PROPUESTA

Visto el informe que antecede, en virtud de las atríbuciones conferidas en el artículo 12.2 j) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social (BORM Nº 299, de 29 de diciembre de 2006), esta Dirección General de Personas con Discapacidad propone al Director Gerente de este Instituto, en los mismos términos que el Informe anterior.

Murcia, con fecha y fírma electrónica al margen izquierdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Ana Guijarro Martínez.





C/. Alonso Espajo, 7 - 30007 Murcia Trno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº 2016.CONVEN.106) para la formalización de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras.

Segundo.: Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (125.959,246), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41332 y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2	2016	 	00,	900
Anualidad 2	2017	 125	.959,	24€

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo **EL DIRECTOR GERENTE** DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



DOCUMENTO DE FISCALIZACION LIMITADA PREVIA

Fiscalización Limitada Previa según ART. 95 del TRLH de la Región de Murcia (DL 1/99 de 2/12) y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009

julio de 2009. INTERVENC	CIÓN DELEGAD	A EN:	
I.M.A.	S.		
N° INFORME FISC	ALIZACIÓN:	071190	
CÓDIGO:	8131		
Tipo expte:	CONVENIOS DE COL		
Clase de expte:	CONVENICS ADMINIS	STRACIÓN REGIONAL CON ENTIDADES DE	DERECHO PÚBLICO O CON
Subclase de expte:	PRORRC	OGA DE CONVENICS	
Aplic, presupuestaria	N° Proyecto	Inversión/Gasto	Importe
510200 G/313F/2600		TO, P LUMBRERASSERV.C.DIA PCD DP	0,00
	TOTAL IMPOR	TE EUR	0,00
Fecha de Entrada:	23.11.2016	N° Expedientés:	
Clave Materia: 9999	SIN CODIFICAR	y i s para mana	
Forma de adjudicación			
Descripción: PRGA.CON			
resortante insulutranje	INFORME F		
INTERVENIDO Y EXPTE	s. SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPTES.CON REPAROS
SI	1		0
COMPROBAD	0	INTERVENTOR/A DE	:LEGADO

titmesti.
Lite 85 una topo aurkoita liapiinikie de un documente etertakte administative erukavads par la Comanidad Arabaane de Marks, vegia el arlicila 305 as la Ley 11/7007, de 23 de junio. Su astentinidas puede set cuntrastado nied embo ala sigu ente dirección. Proxi/pedicane. est/eccilianentos e introducenda al 150 ge segure de secutació 23/11/2015 13:46 76



ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN:

I.M.A.S.

N° INFORME DE FISCALIZACION: 071190

EXTR	EMOS A	COMPR	DBAR :	
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
				EXTREMOS GENERALES A COMPROBAR (G)
s	000	001	Primero I. a) lor. y 2° pár	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la
				naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito
				es adecuado y suficiente cuando financie
				obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesoro Público
				Regional, cumpliendo los requisitos de los
				artículos 35 y 39 de la Ley de Macienda de la Región de Murcia.
s	000	002	Primero 1. a) 3er. párraf.	En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual
				se comprobará, adomás, si se cumple lo
				preceptuado en el artículo 37 de la Ley de
				Hacienda de la Región de Murcia.
~				
S	000	003	Primero 1. b)	Que los gastos u obligaciones se proponen al
				órgano competente para la aprobación, compromiso
				del gasto o reconocimiento de la obligación.
K/A	000	004	Primero 1. c)	La competencia del órgano de contratación, del
				concedente de la subvención, del que celebra
				el convento de colaboración o del que resuelve
				el expediente de responsabilidad patrimonial
				y, en general, del que dicte el acto
				administrativo, cuando dicho órgano no tenga
				atribuida la facultad para la aprobación,
				compromiso del gasto o reconocimiento de la
				obligación de que se trato.

INTERVENTOR/A DELEGADO:

⁽i) Campo 'Pavorable/Dasfavorables se rellemará con '3' si es favorable, con 'N' si no lo as, y con 'N/A' si no es mecesorio comprobario.

ustio comprobatio.
(1) Campo de Número de Expedientes Desisvorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes, que no cumplen el

extremo.
(3)Código del extremo a comprobar.



ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN:

I.M.A.S.

INFORME DE FISCALIZACION: 071190

EXTRE	EXTREMOS A COMPROBAR :								
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :					
S	000	005	Prinero 3.	Cuando de los informes preceptivos a los que					
				se hace referencia en los diferentes apartados					
				de este Acuerdo se dedujera que se han omitido					
				requisitos o trámites que sean esenciales o					
				que la continuación de la gestión administrativa					
				pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro					
				Público o a un tercero, se procederá al examen					
				exhaustivo del documento/s objeto del informe					
				y si, a juicio del Interventor, se dan las					
				mencionadas circumstancias, habrá de actuar					
				conforme a lo preceptuado en el artículo 96 de					
				la L.H.R.M.					
N/A	000	906	Primero 1, d)	Que los expedientes de compromiso del gasco					
				responden a gastos apropados y, en su caso,					
				fiscalizados favorablemento. Asimismo, en los					
				expedientes de reconocimiento de obliquaciones,					
				que los mismos responden a gastos aprobados y					
				comprometidos y, en su caso, fiscalizados					
				favorablemenie. En caso do que haya					
				designación de Interventor para la					
				compropación material de una inversión, que se					
				ha producido la intervención de la citada					
	}			compropación material de la inversión y su					
				carácter (avorable.					
	-	u							
N/A	200	007	Primero 1. e)	La existencia de autorización del Cocsejo de					
		l		Gopierno en aquellos tipos de gastos incluídos					
				er el presente Acuerdo en los que su normativa					
				específica lo exija.					

INTERVENTOR/A DELEGADO:

⁽¹⁾ Campo 'Pavorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' ni no lo es, y con 'N/A' si no se nece-

sario comprobatio.

(2) Campo de Número de Expedientes Casfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exples, que no cumplen al extremo.

(3) Código del extremo e comprobar.



ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN:

I.M.A.S.

INFORME DE FISCALIZACION: 071190

EXTR	EXTREMOS A COMPROBAR :									
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :						
N/A	000	800	SEGUNDO S.	La existencia de autorización del titular de						
				la Consejería u Organismo Autónomo en los						
				supuestos que lo requieran.						
				EXTREMOS ADICIONALES A COMPROBAR(A)						
S	000	189	Decimoquinto 3.a)	Que están previstas en el texto del convento.						
S	000	190	Decimoquinto 3.b)	Oue no se superan los límites de duración						
			-	previstos en el convenio.						
	}									

INTERVENTOR/A DELEGADO:

⁽¹⁾ Campo 'Favorable/Desfavorable: sa relienará com '8' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no Es necs-

sario comprobatio.

(2) Campa da Númaro da Expadientes Desfavorables, en el caso de scumulados, sa pondrá al nº da exptas. que no cumplen el extremo.

(3) Código del extremo a comprobar.

1



DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)

<u>C E R T I F I C O:</u> Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2016, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS. EXPTE. 2488/2016.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2016, para aprobar un convenio de colaboración en LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS, del siguiente tenor literal:

"Dada la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 8 de septiembre de 2016, remitida al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con RGF. N.º: 7347/2016, en fecha 19/09/2016, referida a la aprobación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014 para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectua) en situación de dependencia en Puerto Lumbreras.

Visto que junto a la propuesta de la Directora General de Personas con Discapacidad se ha remitido el borrador de Prórroga del Convenio, el cual consta en el expediente.

Considerando el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 20 de septiembre de 2016.

Considerando el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, según Resolución de Alcaldía Nº: 1060/2015 de 18 de junio, de conformidad con lo establecido por los artículos 21.1.s), 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prestar conformidad al texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras,



para la prestación del Servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL —IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS.

En Murcia, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. **D°. Violante Tomás Olivares**, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

De otra, **D**^a **M**^a **Ángeles Túnez García**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F **P-3000300-E**, en representación de dicha entidad, facultada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social-IMAS-, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en C/ Los Limoneros s/n.

En la Cláusula Décima del citado Convenio de 30 de diciembre de 2014 se establecía que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.



Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

SEGUNDO: Fundamentación

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de Centro de Día que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2015, se prorrogó del 01/01/2016 al 30/11/2016, se hace indispensable nueva prórroga desde 01/12/2016 hasta el 30 de noviembre de 2017 para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente prórroga.

ACUERDAN CLÁUSULA PRIMERA: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en C/ Los Limoneros s/n, de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de diciembre de 2016 hasta 30 de noviembre de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo igual a su vigencia inicial, será de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (125.959,24 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41332, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y 2017, según el siguiente detalle:

EJERCICIO					
2016 (periodo duración)	dе	N° PLAZAS	Coste Total Convenio	Aportación usuarios 6%	Aportación IMAS



01/12/2016 31/12/2016	а	12	10864'80 €	651.88 €	10.212'91 €
EJERCICIO 2017 (periodo duración)	de	N° PLAZAS	Coste Total Convenio	Aportación usuarios 6%	Aportación IMAS
01/01/2017 30/11/2017	a	12	123.134'40 €	7.388'06 €	115.746'33 €

No obstante, y con respecto al ejercicio 2017, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Por el AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña Violante Tomás Olivares

D. Mª Ángeles Túnez García"

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento de prórroga y de cuantos documentos se deriven de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta este acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos.

Debatida la anterior propuesta de acuerdo es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local en los términos expuestos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala D^a. Dolores Arenas Cantón, por delegación de firma, dado en Puerto Lumbreras en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.





INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20090036	Fec. autorización	15/06/2012
Núm. expediente	20090036		
Núm. solicitud	5413		
Actividades	C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CO MENORES DE 65 AÑOS * DEFINITIV C011 CENTRO DE DESARROLLO INF DEFINITIVA	A - 30 plazas	

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social		TO THE VALUE OF THE PROPERTY.	N.	The state of the s
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMI	BRERAS		P3	3000330E
Dirección	Teléfono	Población		Código postal
PZ DE LA CONSTITUCION, 2		PUERTO		30890
, x		LUMBRERAS		

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre	Charles No Charles			
CENTRO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Dirección	Teléfono	Población	Código postal	
CL LIMONEROS, S/N	968419016	PUERTO	30890	
<u> </u>		LUMBRERAS		

Centro autorizado: SÍ, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cetara

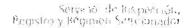
Murcia, a 18 de octubre de 2016

Murcia, a 18 de octubre de 2016

V.º B.º

LA TÉCNICULUE GESTION

REGISTRO Y REGIMEN SANCIONADOR





CERTIFICADO DE CENTRO

Jefe de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejerla de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: PUERTO LUMBRERAS

Titular:	AYUNTAMIENTO DE PUERTO	LUMBRERAS			
CIF:	P3000330E	Carácter:	PUBLICA -		
Centro	: CENTRO INTEGRAL PARA PE	RSONAS CON	DISCAPACIDAD	Exp:	20090036
Dir:	CL LIMONEROS, S/N,			CP:	30890
	968419016 captlumbreras@inforgalte.com				

Actividades			Cons	Plazas	Gestor
	C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDA	ΔD	30	G73038457 - FUNDACION DIAGRAMA
		INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS			INTERVENCION PSICOSOCIAL
	C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y			G73038457 - FUNDACION DIAGRAMA
		ATENCIÓN TEMPRANA			INTERVENCION PSICOSOCIAL

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 18/octubre 2016